



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenada como culpable de concurso al asumir de manera irresponsable un riesgo al que no podía hacer frente

La Audiencia Provincial de León ha **denegado la concesión de exoneración del pasivo insatisfecho a una empresaria al considerar que fue ella quien originó su situación de insolvencia sin motivo alguno** ajeno a su voluntad ya que no consta nada en absoluto acerca de cómo se generó el endeudamiento y, dicha carencia de información y justificación ha conducido a la Sala a apreciar un alto grado de negligencia por parte de quien se endeuda al asumir un riesgo que sabía que no podía hacer frente.

La demandante **no actuó con la debida diligencia**, recurriendo a financiación externa para adquirir activos cuya necesidad no consta y ofreciendo un afianzamiento que ponía gravemente en riesgo su solvencia. Es decir, el endeudamiento que acumulaba estaba completamente injustificado ya que no respondía a ninguna necesidad acreditada, como fue el elevado coste de financiación para la sociedad y la adquisición de una nueva vivienda familiar.

“El deseo de ofrecer financiación a una sociedad no puede llevar

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |